



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



REGISTRO O.G.E.F.
Oficina procedencia... *Persepolis - 4/99*
Recibido con fecha... **30 NOV. 2018**
Salida a oficina.....
Con Fecha... **03 DIC. 2018**

iea

ANA BEGOÑA MERINO GIL, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el punto 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 2.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 43/2018 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 1.976.449,53€, A FINANCIAR CON BAJAS DE CRÉDITOS, Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018.

Vista la reclamación presentada, durante el periodo de exposición pública, que finalizó el día 12 de noviembre de 2018, en relación con la modificación presupuestaria número 43/2018 y de la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2018, por Don Juan Hernández González, con NIF 42.858.964-M, con domicilio en la Avenida de los Menceyes, 431, Código Postal 38320, San Cristóbal de La Laguna, a través de la Oficina de Correos 38.Santa Cruz de Tenerife, O.P., mediante carta certificada, con número de registro de entrada 78.178, de fecha 15 de noviembre de 2018, se informa lo siguiente:

Primero: Que conforme determina el número del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que refiere a la Reclamación administrativa: legitimación activa y causas, en relación con los Presupuestos de los Entes Locales, expresa que tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Segundo: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 53.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, la condición de vecino o habitante se acredita mediante la inscripción en el Padrón de Habitantes. En razón a ello se solicitó informe del servicio de estadística, que obra en el expediente, en el que se acredita que el reclamante no figura, ni ha figurado, inscrito en el Padrón de Habitantes.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018044526

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :28/11/2018 13:00:25
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7BD7680CFEB1047CBAF104759BEA1F9766B4DA8A9 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

MERINO GIL ANA BEGOÑA

SECRETARIO/A

28-11-2018 12:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



2018	110	01100	91302	Deuda Pública- Amorización SANTANDER 83435	465.059,03
2018	110	01100	91301	Deuda Pública- CAIXA 429-58	1.511.390,50
					1.976.449,53

TERCERO.- Aprobar, asimismo, definitivamente, la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la Modificación Presupuestaria 43/2018 y la modificación del anexo de las Bases de Ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios Canarios, respectivamente."

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por trece votos a favor, nueve votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

Primero: No admitir la reclamación presentada a nombre de Don Juan Hernández González, por cuanto no se acredita la condición de habitante ni se motiva que resulte directamente afectado, conforme determina el artículo 170.1, a) y b) del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo: Aprobar definitivamente la **Modificación Presupuestaria** en la modalidad de **Suplemento de Crédito** por importe total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.976.449,53 €)**, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORT
2018	130	33000	22101	Cultura -Adm. Gral Cultura - Agua	
2018	150	23100	22101	Bienestar Social y Calidad de Vida - Asistencia Social Primaria- Agua	4.226,08
2018	190	17220	22101	Servicios Municipales - Playas y Piscinas - Agua	1.271,59
2018	170	13500	22101	Seguridad Ciudadana -Protección Civil - Agua	10.072,50
2018	120	92000	22101	Presidencia y Planificación- Administración General - Agua	37.200,00
2018	151	32000	22101	Educación - Adm. Gral. Educación- Agua	22.113,13
2018	190	16400	22101	Servicios Municipales – Cementerio y Servicios Funerarios- Agua	4.346,89
2018	170	13200	15100	Seguridad Ciudadana - Seguridad y Orden Público - Gratificaciones	550.000,00
2018	132	33800	22609	Fiestas – Fiestas – Actividades culturales y deportivas	279.000,00
2018	132	33800	20300	Fiestas- Fiestas- Arrendam. Maquinaria, Inst. y utillaje	500.000,00
2018	110	15100	60000	Serv. Económicos -Urbanismo – Inversión nueva en Terenos	410.552,60

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018044526

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 28/11/2018 13:00:25
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7BD786CFEB1047CBAF1047598EA1F9766B4DAB9 en la siguiente dirección <https://sede.aytoalaguna.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

MERINO GIL, ANA, BEGOÑA

SECRETARIO/A

28-11-2018 12:53